



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-07003; por el cual mediante Resolución Decanal N° 1415/03, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a la alumna Sonia Mabel Carrizo, Matrícula N° 198711301-5, al haber rendido y aprobado la materia la materia Historia del Derecho en el ciclo lectivo 1990 y su correlativa anterior Derecho Romano II, con posterioridad, en el ciclo lectivo 1991, encuadrando su conducta prima facie en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza HCS N° 13/97; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de las presentes, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani en el que hace presente que la acción disciplinaria ha prescripto, y considera que no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial, sino sólo dictar resolución definitiva;

Que el Dictamen N° 29.749 (fs. 15), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dice que: "...entiende que las presentes actuaciones deberían volver a la Facultad a los fines de que se emita una nueva conclusión por parte de la instrucción del sumario..."

Que a fs. 17, el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani: manifiesta "...1) Que el régimen de correlatividades está establecido en la ordenanza respectiva a la cual me remito por brevitatis causae. 2) Que si bien el abogado asesor de la Universidad no comparte el criterio del firmante deberá el Consejo Directivo de la Facultad tomar una posición al respecto...";

Que en consecuencia y tendiendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se inició la investigación administrativa y lo resuelto en casos similares, esta Comisión considera dar por concluida por prescripción de la acción disciplinaria (Art. 60° inc. 5° de la Ordenanza HCS N° 13/97);

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

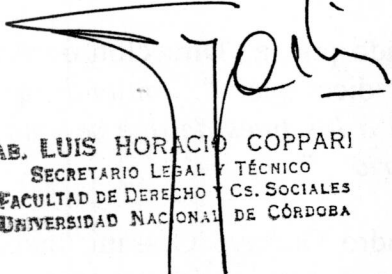
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1415/03, no imponer sanción alguna a la alumna **SONIA MABEL CARRIZO**, Matrícula N° 198711301-5, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

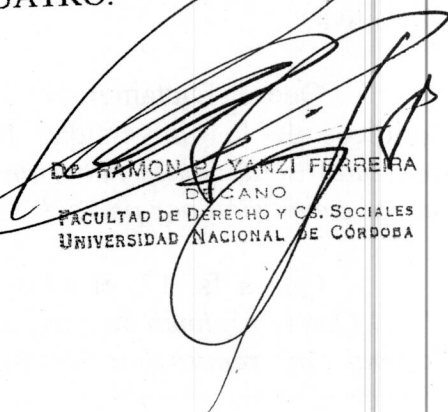
Art. 2°.- Comunicar al Departamento de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 42/04.-